

**CRISTINA CARRASCO**

## **Mujeres, trabajajas y políticas sociales en España**

### **Una nueva dimensión del Estado del Bienestar**

A diferencia de las teorías tradicionales sobre el Estado del Bienestar que siempre han enfatizado la relación entre el estado y el mercado, desde una perspectiva feminista dicha institución se ha analizado en el marco de las relaciones estado-familia(mujeres)-mercado laboral, es decir, en la interacción entre trabajo asalariado, trabajo familiar y bienestar con una teorización explícita de la estructura de género que subraya y determina la verdadera relación entre estas instituciones. De esta manera, se reconocen todas las funciones de bienestar que desarrolla la familia -especialmente las mujeres- y las relaciones -dinámicas y cambiantes- que establece con el estado (y el mercado) como institución que comparte estas tareas de provisión de bienestar. Así, la situación de las mujeres estará condicionada por las desigualdades en el empleo y la situación de discriminación en el trabajo asalariado, la desigual distribución del trabajo no remunerado, el tipo de recursos públicos ofrecidos y la forma cómo se accede a ellos. Este nuevo enfoque ha puesto de manifiesto algunas problemáticas que quedaban ocultas en los análisis anteriores. En primer lugar, la relación entre el trabajo familiar no remunerado y el empleo de las mujeres, ya que el carácter de la intervención estatal en la esfera de la reproducción es determinante en la posición social de las mujeres como madres, trabajadoras y ciudadanas<sup>1</sup>. El concepto de estratificación utilizado habitualmente,

se relaciona con la estructura de clase capitalista y en consecuencia tiende a subestimar la importancia de otras desigualdades, fundamentalmente aquellas basadas en la diferencia de género (también de raza o etnia), íntimamente relacionada con la división por sexo del trabajo. En segundo lugar, la dicotomía público-privado y el concepto de ciudadanía<sup>2</sup>. A este respecto se plantea la necesidad de abandonar el supuesto de que la vida personal de mujeres y hombres puede ser considerada de forma separada de la vida política y de entender el mundo público en conexión con el mundo privado de la familia. Se pone de manifiesto que determinadas categorías consideradas «universales» como «ciudadanía», tienen sesgo de género y han excluido sistemáticamente a las mujeres. Dichos conceptos han hecho abstracción de las diferencias entre hombres y mujeres y en consecuencia incorporan atributos y características esencialmente masculinas, con lo cual dicho sexo se convierte en el modelo y la norma<sup>3</sup>. La imagen ideal de ciudadano es la de un trabajador asalariado «jefe de familia», de manera que sus identidades y pautas de participación están determinadas por su relación con el mercado laboral, lo cual define su acceso a los derechos sociales. De hecho, la integración de las mujeres en el trabajo asalariado no les ha resuelto los problemas de ciudadanía, incluso en cierto modo les ha creado nuevos conflictos ya que ahora son trabajadoras de segunda categoría sin dejar de ser madres y amas de casa, por tanto, la única forma de alcanzar una democracia real para todas y todos es con profundos cambios en la vida personal y doméstica<sup>4</sup>. La discusión de la «ciudadanía» está ligada al problema de las relaciones de poder y a la ausencia de las mujeres en los procesos y el poder político<sup>5</sup>. Esta desigualdad de las mujeres se constata incluso en los estados escandinavos donde las mujeres han ganado en representación pero no en poder ya que éste se ha trasladado de las estructuras políticas a otras organizaciones donde la participación de las mujeres es mínima<sup>6</sup>. En tercer lugar, se discute también la supuesta neutralidad de las nociones de dependencia e independencia. La idea de que a través de los beneficios sociales se podría debilitar la dependencia de las personas del mercado laboral -»desmercantilización»<sup>7</sup>- presenta una serie de problemas en relación

al sexo<sup>8</sup>. El concepto está construido pensando en un modelo masculino ya que son los hombres los que se identifican con el trabajo asalariado y pasan la mayor parte de su vida activa dedicados a esta actividad. En el caso de las mujeres, la independencia tiene otra dimensión: normalmente la parte importante de renta percibida no proviene del mercado (de sus propios salarios) sino de los ingresos de sus maridos -ya sea porque ellas no son asalariadas o son asalariadas más precarias por el tipo de empleo, de jornada o de salario. En consecuencia, la independencia de las mujeres -a diferencia de los hombres- está condicionada tanto por su relación y estatus familiar como por el mercado y el estado. Así, para muchas mujeres el trabajo asalariado (en parte importante, empleo público) aumenta sus derechos dentro de la familia ya que debilita la dependencia económica que mantienen con sus maridos y altera las relaciones de poder que tienen lugar en el interior de la estructura familiar. Si se abandonara la relación exclusiva mercado-estado y se extendiera a la familia, entonces desmercantilización podría referirse al grado en que las personas pueden alcanzar un nivel de vida aceptable independientemente de las responsabilidades de las tareas de cuidados familiares<sup>9</sup>.

Esta nueva perspectiva que considera específicamente la relación entre trabajo remunerado, no remunerado y bienestar sirve de marco para el análisis de la situación socio-laboral de las mujeres y la actuación de las políticas sociales en España.

### **La situación socio-laboral de las mujeres<sup>10</sup>**

Se recogen a continuación los datos más relevantes en relación con la situación socio-laboral de las mujeres y la actuación de las políticas públicas en España en los últimos 15 años. Estos muestran la enorme desigualdad por sexo que se mantiene tanto en el trabajo no remunerado como en el trabajo de mercado y el sesgo de género implícito en la actuación de las políticas sociales, con lo cual más que corregir las desigualdades, dichas políticas tienden a consolidarlas.

En relación al comportamiento familiar, los datos reflejan que en los quince años analizados, la norma social que establece la división por sexo del trabajo ha sufrido pocas alteraciones. El factor determinante en la realización del trabajo familiar continúa siendo el sexo. El uso del tiempo de los varones es independiente de su estado civil y de la presencia de hijas o hijos, en cambio para las mujeres el salto determinante está precisamente en el hecho de pasar de soltera a casada. Lo que se considera trabajo doméstico en sentido tradicional sigue siendo responsabilidad de las mujeres (en un 80% a 90%), aunque parece percibirse un pequeño cambio en las nuevas generaciones. En cuanto a las tareas de «cuidados» - las más condicionantes de la actividad laboral- hay una diferencia muy importante en la participación de los varones: se aprecia una mayor tendencia a compartir el cuidado de hijas e hijos pero no así la atención de personas mayores y/o enfermas, tarea que sigue siendo asumida casi en exclusiva por las mujeres. En cuanto a la diferencia entre las propias mujeres, los resultados son los esperados: aquellas de niveles sociales más elevados dedican menos tiempo al trabajo familiar básicamente porque delegan más en mano de obra femenina asalariada.

En consecuencia, no se puede pronosticar un modelo más simétrico y más igualitario entre mujeres y hombres, aunque sí existe la tendencia hacia una organización social distinta: pierde peso el modelo más tradicional de la mujer ama de casa a tiempo completo y se va transformando y tal vez consolidando una nueva situación en que la mujer realiza los dos trabajos -asalariado y familiar- y los hombres continúan con su participación unidimensional en el trabajo de mercado. De aquí que se pueda afirmar que el nuevo modelo es resultado del cambio realizado por las propias mujeres sin que eso haya afectado ni a la estructura social ni al rol masculino.

El análisis del mercado laboral femenino en el período considerado (1980-1995) permite comprobar que las pautas de integración de las mujeres siguen caminos muy distintos a las de los hombres. A diferencia de la masculina, la tasa de actividad femenina crece de

forma continuada, incluso en períodos de bajo o nulo crecimiento económico, contradiciendo así las expectativas que preveían una «vuelta al hogar» (las mujeres activas pasan de ser el 28,9% de la población activa total en 1980 a ser el 38,2% en 1995). Además, aunque la tasa de las casadas mantiene un bajo nivel relativo, cada vez son más numerosas las mujeres casadas que desean trabajar en el mercado. Ahora bien, este incremento de la tasa de actividad de las mujeres se ha traducido básicamente en un incremento del paro femenino: hacia el final del período las mujeres casi han triplicado su nivel inicial de paro (aumenta del 12,2% al 30,3%), en cambio el desempleo masculino ha crecido a un ritmo relativamente inferior (del 10,7% pasa al 18,0%), de aquí que las mujeres pasan de ser un tercio de la población parada en 1980 a prácticamente la mitad en 1995. Y ello sin tener en cuenta los otros «desempleos femeninos» - las desanimadas, las no disponibles, las que no buscan empleo por razones familiares y las que trabajan a jornada parcial deseando trabajar mayor número de horas- que harían aumentar la tasa convencional de desempleo en un 18,2% para las mujeres y un 1,6% para los hombres en 1995.

En cuanto a la estructura del empleo no se perciben cambios significativos: se mantiene un alto grado de segregación por sexo quedando el empleo femenino concentrado en 5 ramas de actividad tradicionalmente consideradas femeninas -servicios, servicios financieros, comercio, agricultura e industrias textiles y alimentación- que absorben el 94% y el 93% del total de las mujeres empleadas en 1980 y 1995 respectivamente. Por otra parte, la diferencia en la tasa de temporalidad laboral entre mujeres y hombres aumenta a lo largo del período considerado alcanzando en 1995 una tasa femenina (46% para el sector privado y 19,3% para el sector público) muy por encima de la masculina (38,6% y 13,0% respectivamente). Teniendo en cuenta que el empleo temporal es un empleo precario, poco protegido, con salarios más bajos y condiciones generales muy distintas a las de empleo estable, ello se traduce en un aumento de las diferencias en las condiciones de trabajo entre los dos tipos de asalariados, estando las mujeres sobre representadas en el segmento

secundario. En relación al empleo a tiempo parcial, aunque en España presenta cifras bastante menores que la mayoría de los países de la Unión Europea, su evolución en los últimos quince años indica una tendencia creciente entre las mujeres (de ser en 1987 un 14% del empleo total femenino, pasa a ser en 1995 un 17%) a diferencia de lo que sucede entre los hombres, que mantienen cifras de parcialidad muy inferiores a las femeninas (2,4% en 1987 y 2,7% en 1995). Los empleos a tiempo parcial en este país se caracterizan por la concentración en determinados sectores, la feminización y la descualificación, por lo que no es aventurado afirmar que si continúa la tendencia expansiva, las más afectadas serán indudablemente las que constituyen los segmentos más débiles de la fuerza laboral femenina: mujeres jóvenes y con bajo nivel educativo. Finalmente, respecto a salarios y cualificaciones, a pesar de las dificultades técnicas y conceptuales para analizarlo, se puede afirmar que a lo largo de los años estudiados nada sugiere que la posición de las mujeres como fuerza laboral peor remunerada haya cambiado (la retribución salarial media de mujeres en relación a los varones es en 1995 el 61,2% para el sector privado y el 90,4% para la Administración Pública).

En relación a la estructura familiar, los cambios que han tenido lugar en las últimas décadas han sido verdaderamente significativos. La fecundidad desciende de 2,19 hijos por mujer en 1980 a 1,3 en 1995. La tasa de nupcialidad disminuye desde los años setenta y se sitúa actualmente en torno al 5%, ligeramente por debajo de la de los países europeos; aunque la reducción de la nupcialidad no ha sido compensada -como en otros países del entorno- por un aumento importante de la cohabitación. La tasa de divorcio es uno de los indicadores que ha experimentado el mayor ritmo de crecimiento: de 4,69 divorcios por cada 100 matrimonios en 1981 pasa a 12,84 en 1991.

Finalmente, los cambios demográficos, económicos, sociales y culturales han incidido sobre la institución familiar aumentando su diversificación. En particular, interesa señalar dos aspectos: en primer lugar, el incremento de un 46% entre 1981 y 1991 de los hogares

unipersonales, de los cuales dos terceras partes son mujeres y de ellas, el 77% tiene más de 60 años. Además, entre los hombres que viven solos predominan los solteros y los separados (75%), en cambio la mayoría de las mujeres solas son viudas (63%). En segundo lugar, el aumento de los hogares constituidos por madre o padre con hijas(os) menores ha sido del 36,4% en la década señalada, correspondiendo actualmente el 88% a hogares monomarentales (madres con hijas(os) menores). En general, son el resultado de separaciones y divorcios tras los cuales suele ser la mujer la que se hace cargo de las hijas(os). Es precisamente en los hogares monomarentales y los unipersonales constituidos por viudas donde se constata con mayor fuerza el sesgo de género de las políticas sociales.

El análisis muestra también el carácter «protector» de la familia española: se acepta que los hijos e hijas tardan en abandonar el hogar y se producen reagrupamientos familiares después de un proceso laboral o ruptura matrimonial. De esta manera, una parte importante del bienestar, la seguridad y la protección social la ofrece la institución familiar, es decir, las mujeres dentro de la familia. Como ya se puso de manifiesto, esta es una razón para la baja tasa de actividad de las mujeres en España en relación a otros países de la Unión Europea y para la escasa conflictividad social que genera un paro del 23% oficial.

### **La actuación de las políticas sociales**

Constatadas las fuertes desigualdades socio-laborales entre los sexos mantenidas sin grandes variaciones en el período considerado, el análisis de las políticas sociales permitirá comprobar que estas no tienden a corregir dichas desigualdades sino más bien las agudizan y consolidan.

El período que va desde finales de los setenta a principios de los ochenta representa la ruptura con las ideas de un régimen autoritario

que caracterizaban las políticas estatales y estructuraban el mercado laboral y el orden social. El modelo franquista se distinguía por una fuerte intervención estatal en la vida económica y social. Los programas de seguro social estaban altamente fragmentados y dirigidos mayoritariamente a trabajadores industriales (y, por su intermedio, a sus familias). No existía ningún régimen universal de protección independiente del mercado de trabajo, lo cual indica que en gran parte la política laboral -a través del principio de «estabilidad en el empleo»- asumía características de política social. Los derechos sociales eran utilizados más como control social que como mecanismo para extender los derechos de ciudadanía o principio de igualdad. En consecuencia, los trabajadores asalariados (en su mayoría hombres) eran prácticamente los únicos que tenían garantizada cierta protección social, quedando excluidos los demás sectores de la población, en particular, las mujeres con baja tasa de actividad y el sector agrario. De esta manera, las mujeres dependían de sus maridos a través de un doble mecanismo: el salario y la protección social<sup>11</sup>.

Se puede concluir que en la etapa franquista existía lo que Lewis denomina el modelo «hombre jefe de familia» en su dimensión «fuerte»<sup>12</sup>. Un modelo de este tipo se caracteriza por una ideología familiar que se concreta en el matrimonio tradicional con una estricta separación de trabajos y roles entre ambos cónyuges. El hombre es el jefe de familia y tiene la obligación de proveer a la familia a través de un empleo a tiempo completo. La mujer realiza las tareas de afecto y cuidados. Todo ello queda reflejado en la legislación familiar, social y laboral. La familia es considerada la unidad base en términos legales y sociales aunque la titularidad como receptor de beneficios la tiene el jefe de familia. Se acentúan las fronteras entre las esferas públicas y privadas, siendo las tareas de cuidados y reproducción una responsabilidad de las mujeres en el hogar. Estas son tratadas como esposas y madres y de hecho no se acepta socialmente - independientemente de la inexistencia de servicios públicos de cuidados- que las mujeres casadas tengan un empleo.

Ahora bien, el paso de un sistema político autoritario-dictatorial a



otro democrático más pluralista se traduce en cambios importantes que tienen lugar durante el período analizado. Sin embargo, ello no llega a significar una verdadera reforma estructural capaz de alterar la base de titularidad de la provisión de bienestar que hubiera permitido -entre otros efectos- eliminar o disminuir las desigualdades en los derechos sociales de mujeres y hombres. Este inmovilismo puede deberse en parte a la inercia de las estructuras institucionales, pero también a la falta de voluntad política real para realizar cambios en esta línea de actuación.

En consecuencia, a excepción de los servicios de sanidad y de determinados niveles de educación que se han expandido y tienen ahora una dimensión más universal, la protección social en España continúa manteniendo un carácter fuertemente contributivo. Los sistemas de pensiones y el seguro de desempleo siguen en estrecha relación con el mercado laboral.

En cuanto a las pensiones, la cuantía depende de la cantidad y de los años de cotización (período que en 1985 y 1990 incluso aumenta para tener derecho a pensión pública). La excepción son las pensiones no contributivas establecidas en 1990 aunque con cuantía sensiblemente inferior a las anteriores<sup>13</sup>. Además, el acceso a una pensión no contributiva está limitado por la insuficiencia de recursos de la persona beneficiada potencial o de los familiares con que conviva, con lo cual dicha pensión asume características de asistencialización. El resultado es que en 1995 del total de pensiones contributivas de jubilación, el 66,8% las reciben hombres y el 33,2% mujeres. En cambio, de las pensiones de viudedad (menores que las anteriores) el 2,1% corresponde a hombres y el 97,9% a mujeres. En cuanto a las pensiones no contributivas (aún más bajas) la relación entre hombres y mujeres es de 23,9% a 76,1%. Por último, el 94% de los varones mayores de 65 años percibe alguna pensión contributiva de jubilación o invalidez, frente a un 36% en el caso de las mujeres<sup>14</sup>.

Por su parte, el seguro de desempleo también depende de los años de trabajo asalariado, de tal manera, que sin experiencia anterior en

el mercado laboral no se tiene derecho a la prestación. Es decir, no es una protección al desempleo sino un derecho por la vida laboral anterior. Además, ciertos tipos de empleo -contratos temporales, parciales, etc.- no dan derecho a prestaciones o al menos no a los mismos niveles que permite un trabajo estable a jornada completa. Por tanto, dada la forma de incorporación de las mujeres al mercado laboral, el alargamiento del período de cotización exigido ha tenido efectos negativos especialmente en ellas que son las que mantienen una relación más precaria con el mercado laboral. Así, la diferencia por sexos en la protección es elevada y se mantiene sin grandes cambios durante los últimos 10 años. En 1995 la tasa de cobertura para los hombres era del 32% y para las mujeres del 17%<sup>16</sup>. Esto contrasta con las cifras de paro: en dicho año había más mujeres paradas que hombres y sin embargo hay más hombres parados protegidos que mujeres.

Finalmente, las políticas dirigidas a establecer y desarrollar servicios de cuidados para personas dependientes (ancianas(os), niñas(os),...) son prácticamente nulas. No existe escolarización pública antes de los tres años (con excepción de algunas guarderías municipales que cubren aproximadamente el 1,5% del total). Para 4 y 5 años -edad entendida como preescolar- la oferta pública responde al 65-70% de la demanda, siendo la escolaridad obligatoria a partir de los 6 años. En cualquier caso, hay que destacar que desde los 4 años los horarios y las vacaciones escolares son difícilmente compatibles con la mayoría de los horarios laborales. También son totalmente insuficientes (y, además, actualmente con tendencia a disminuir) las residencias de ancianas(os) y la atención a personas enfermas o discapacitadas.

### **La «neutralidad» de las políticas sociales y sus consecuencias sobre las mujeres**

En definitiva, de todo lo anterior se pueden establecer algunos de los elementos más relevantes que caracterizan el panorama actual y

que condicionan de manera directa la vida de las mujeres. En primer lugar, se mantiene el principio tradicional de la división por sexo del trabajo (familiar asignado a las mujeres y mercantil, a los hombres) y también la jerarquía valorativa de los distintos tipos de trabajo: sólo el trabajo asalariado tiene valor social. No se asume que ambas actividades son absolutamente necesarias para la reproducción social, que si el trabajador masculino puede estar contratado a jornada completa es porque hay alguien (una mujer) que -en ausencia de servicios adecuados y suficientes- se hace cargo de su reproducción y de la de sus hijas(os) y del cuidado del resto de las personas dependientes. En consecuencia, sólo el trabajo asalariado (asignado socialmente a los hombres) da derecho a prestaciones «contributivas».

Ligado con lo anterior, están los problemas de enfermedad y de maternidad. Nuevamente hay que destacar e insistir en que el trabajo familiar no da derecho a baja, aunque la enfermedad del ama de casa además de aumento de los gastos crea serios trastornos familiares. La maternidad también es concebida como una cuestión individual, a lo sumo, familiar, pero en ningún caso algo de alcance social, ya que sólo se accede a los derechos que otorga a través del mercado laboral. Tiene carácter contributivo, del cual la mayoría de los empleos actuales con contrato temporal o parcial quedan excluidos. En consecuencia, la gran mayoría de las mujeres -amas de casa, desempleadas, trabajadoras precarias- no gozan de protección por maternidad.

En segundo lugar, el mantenimiento de la concepción mujer-ama de casa, queda reflejado en la escasa importancia otorgada a las políticas específicas que contribuyen a que mujeres y hombres puedan participar en condiciones análogas en el mercado laboral. La compatibilidad entre los dos tipos de trabajos no se reconoce como un problema social, por tanto, son las propias mujeres a nivel individual que deben buscar la solución si desean tener un empleo, situación que se vuelve crítica en el caso de las familias monomarentales<sup>16</sup>. El hecho de que no exista provisión pública de «servicios de cuidados»

refleja el carácter subsidiario del estado respecto a la familia (mujeres), considerada la principal «seguridad social» para los miembros familiares<sup>17</sup>.

Tercero, en relación al mercado laboral, constatamos el fortalecimiento de un dualismo entre los trabajadores(as) estables con un alto grado de protección y las(os) temporales y/o precarios con niveles bajos o nulos. Los sectores de población con más posibilidades de pertenecer a este segundo grupo son las mujeres y las(os) jóvenes. Como se comprobó, una proporción mayor de mujeres que de hombres buscan su primer empleo o están en empleos irregulares y/o precarios, por tanto, sin derecho a seguro de desempleo ni a pensiones en el futuro (más del 50% de las mujeres activas, sin contar las que están en economía sumergida). El problema de fondo es que participar en el mercado laboral es sólo un prerequisite para tener acceso a derechos individuales, pero aunque es una condición necesaria, no es suficiente. Existen condiciones adicionales que determinan qué trabajadoras(es) son beneficiarias(os) de estos derechos. Estos nuevos requisitos guardan relación con la forma de contratación, el número de horas trabajadas y las reglas de contribución. Así, aunque la importante integración de las mujeres al mercado laboral en las últimas dos décadas pareciera que tendría que haber alterado de manera sustancial el acceso a las prestaciones sociales, la realidad es muy distinta. El hecho de que la protección social se otorgue vía mercado laboral no ha hecho más que reforzar los derechos sociales masculinos. En definitiva, el acceso a la protección social depende de la relación con el mercado laboral, no existen los derechos universales individualizados ligados a la idea de ciudadanía social.

El resultado es un sistema dual que estratifica categorías de personas al garantizarles o negarles el acceso a beneficios sociales. Hombres y mujeres están en programas distintos de manera que los primeros son mayoritariamente titulares de prestaciones contributivas a través de los sistemas de seguridad social y, las segundas, de ayudas asistenciales de segunda categoría (a excepción del grupo de mujeres cualificadas que han accedido a trabajos estables). Ambos programas

se diferencian no sólo en la cuantía y tipo de beneficios, sino en la legitimidad política y social de que gozan los programas de seguridad social, a cambio de la intervención administrativa en la vida familiar que sufren los beneficios asistenciales.

Así las cosas, no es difícil afirmar que en los últimos quince años, la actuación de las políticas sociales no ha colaborado en una convergencia de la situación social de mujeres y hombres. Si algo se ha modificado ha sido como consecuencia del cambio realizado por las propias mujeres, pero no por una transformación de la estructura y valores sociales. El incremento de la tasa de divorcios, la caída de la tasa de fecundidad y el aumento importante de la participación laboral femenina, nos están mostrando el cambio que están realizando las mujeres: una verdadera transformación social -seguramente la única importante en las últimas décadas- y además con una rapidez inusual. Sin embargo, la sociedad no ha aceptado esta «revolución silenciosa» (provoca conflicto social) y sigue estando organizada con las mismas estructuras sociales y laborales tradicionales. De la misma manera, la actuación del Estado del Bienestar ayuda a reproducir un modelo masculino basado en la familia tradicional con padre jefe de familia proveedor de ingresos y madre ama de casa.

En definitiva, las políticas sociales en España están configuradas de manera que no consideran a las mujeres como trabajadoras o ciudadanas sino como personas dependientes del salario del marido y encargadas de suministrar bienestar familiar, reproduciendo de este modo las estructuras de poder patriarcales. Así, el sistema de protección social -elemento clave en la distribución de la renta- circula por vías masculinas. Sindicatos y partidos supuestamente de izquierdas o al menos partidarios de políticas no discriminatorias, son cómplices de esta situación al no incorporar de forma prioritaria en sus agendas la discusión de aquellos aspectos que consolidan las desigualdades de sexo: el carácter contributivo de las políticas, la no valoración del trabajo familiar, los servicios de cuidados, etc. De aquí que las razones para la actuación sesgada del Estado del Bienestar y la forma de reestructuración actual responde no sólo a

razones de déficit público o políticas de corte neoliberal sino también al intento de mantener el orden patriarcal vigente.

### **Algunas reflexiones finales**

La investigación realizada nos lleva a constatar que el principio de elegibilidad es un factor crucial de los Estados del Bienestar como sistemas de estratificación. A este respecto, el principio de ciudadanía -como mecanismo distributivo de beneficios sociales- se presenta como el más igualitario: reduce el sesgo de género en la provisión de bienestar, otorga un mayor grado de autonomía a las mujeres, neutraliza el efecto del matrimonio en los derechos sociales y no establece diferencias (en relación al acceso a los beneficios) entre trabajo asalariado y trabajo familiar. En consecuencia, los efectos en la estratificación social de género cuando la titularidad de los beneficios está basada en la ciudadanía (real) son totalmente opuestos a aquellos producto del principio contributivo o del modelo de jefe de familia.

No obstante, la titularidad por ciudadanía puede ser necesaria pero no suficiente para asegurar una vida aceptable a todas las personas. Aunque ofrece mayor igualdad en cuanto a la protección social, no garantiza una distribución más equitativa de la renta, permanecen las desigualdades entre mujeres y hombres resultado de realizar trabajos con distinta valoración social -familiar y asalariado respectivamente- y se mantiene la segmentación en el mercado laboral. Más aún, incluso en el caso de una hipotética universalización de la protección social, una reducción del desempleo, un incremento significativo de la oferta de guarderías, etc. -situación innegablemente mejor que la actual- la cuestión sería si esas condiciones responden al tipo de vida y organización social que deseamos o por el contrario estaríamos consolidando un modelo de sociedad masculino en el cual sencillamente nos incorporamos sin cuestionarlo.

De aquí que la reflexión debiera volver al punto de partida, a saber,

¿qué nuevas relaciones se deberían establecer entre trabajo familiar, trabajo mercantil y sector público? ¿cuál debiera ser el objetivo de la actuación de los Estados del Bienestar? Desde nuestra perspectiva - y teniendo en cuenta las fuertes desigualdades sociales existentes tanto de clase (resultado del sistema capitalista) como de género (resultado del orden patriarcal) y otras (de raza, etnia, etc.), diríamos que el fin de las políticas públicas debiera ser aumentar el bienestar de las personas corrigiendo las desigualdades y garantizando a todas y todos un nivel de vida aceptable. Ahora bien, si en términos generales se puede hablar de «nivel de vida aceptable» o «satisfacción de necesidades básicas», la concreción de estas y la forma de implementar estrategias tendientes a su consecución será propia de cada sociedad. A este respecto, tradicionalmente las políticas públicas han estado decididas «desde arriba» sin participación ciudadana. Esto ha perjudicado de forma particular a las mujeres ya que nuestros gobernantes (hombres, mayoritariamente) han tendido a mantener el orden patriarcal.

Escuchar a las mujeres puede ser enormemente ilustrativo. A modo de ejemplo comentamos un resultado de nuestro estudio sobre la situación en España donde precisamente hablan las mujeres. La investigación nos llevó a entrevistar a madres de familias monomarentales -situación de especial interés para el tema que nos ocupa- de lo cual interesa destacar dos aspectos. Como es obvio, la primera preocupación de estas mujeres es su situación económica, que se traduce en vivienda, salud, comida y educación para sus hijas(os) y ella. A este respecto cabe señalar que para las entrevistadas la pérdida de ingresos familiares no siempre era percibida como una reducción de sus posibilidades económicas ya que en la nueva situación ella gestionaba y administraba los recursos lo que garantizaba una mejor adecuación a las necesidades familiares. El segundo aspecto -valorado positivamente- era la ganancia de autonomía y libertad para tomar decisiones y organizar la vida familiar cuando dejaban de vivir con su cónyuge.

Estas mujeres -en situaciones críticas algunas de ellas- están

sugiriendo con bastante claridad cuales consideran sus necesidades más urgentes. Por una parte, las necesidades materiales básicas, que de acuerdo con algunos autores se pueden expresar como «salud física» que es algo más que la mera supervivencia<sup>18</sup>. Implica la capacidad para desenvolverse bien en la vida cotidiana con independencia de su actividad o contexto cultural. Esto supone para el estado garantizar empleo o recursos suficientes para asegurar a todas las personas el nivel de salud física socialmente aceptable. Por otra, están las necesidades que podríamos denominar no materiales que las entrevistadas concretan en la noción de libertad y/o autonomía. De acuerdo a ello, las personas debieran disfrutar de oportunidades reales para tomar decisiones sobre cómo realizar y desarrollar su propia vida, qué formas de vida familiar desean llevar, no estar necesariamente sometidas a las restricciones horarias y temporales de la producción capitalista. En el caso particular de las mujeres implica poder elegir si ser madre o no tener hijas(os), qué tiempo dedicar a la familia y en qué período del ciclo vital, poder compatibilizar sin tensiones ni penalizaciones los distintos trabajos y, en particular, poder tener un nivel de vida aceptable independiente de las relaciones familiares, lo cual erosiona el modelo de familia tradicional, eliminando la dependencia en los hombres (lo que algunas autoras han denominado «desfamiliarización»<sup>19</sup>).

En definitiva, lo que aquí se quiere plantear es la urgente necesidad de desarrollar un doble proceso. Por una parte, una reflexión de las mujeres (sector de la población históricamente invisible y sin voz) acerca de las formas de vida posibles y deseables para ellas y, por otra, un proceso de descentralización del poder y profundización de la democracia desarrollando formas alternativas de ejercer la política. Estas debieran implicar tanto la participación ciudadana, a través de instituciones o asociaciones específicas representantes de la diversidad de la población, como de profesionales y autoridades competentes democráticamente elegidas que sepan escuchar y recoger el sentir de la ciudadanía.



## Referencias bibliográficas

- Ayala, L. (1994): «Social Needs, Inequality and the Welfare State in Spain: Trends and Prospects», *Journal of European Social Policy*, 4(3)
- Borchorst, A. y Siim, B. (1987): «Women and the Advanced Welfare State - a New Kind of Patriarchal Power? en Sassoon (ed.).
- Daly, M. (1994): «Comparing Welfare States: Towards a Gender Friendly Approach» en D. Sainsbury (ed.)(1994a).
- Doyal, L. y Gough, I. (1992): *Teoría de las necesidades básicas*, Fuhem-Icaria, (1994).
- Duncan, S. (1995): «Theorizing European Gender Systems», *Journal of European Social Policy*, 5 (4).
- Esping-Andersen, G. (1990): *Los tres mundos del Estado del Bienestar*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia (1993).
- Guillén, A.M. (1992): «Social Policy in Spain: From Dictatorship to Democracy (1939-1982)», Ferge y Kolberg (ed.), *Social Policy in a Changing Europe*, Campus Verlag-Westview Press, EEUU.
- Hernes, H. (1987): «Women and the Welfare State. The Transition from Private to Public Dependence» en Sasoon (ed.).
- Hernes, H. (1990): *El poder de las mujeres y el Estado del Bienestar*, Vindicación Feminista, Madrid.
- Jones, K. y Jónasdóttir, A. (ed.) (1988): *The political interests of gender*, Sage Publications, Londres.
- Lessenich, S. (1995): «España y 'Los tres Mundos del Estado del Bienestar': Elementos para una clasificación», Documento de trabajo, 95/9, Universidad Pompeu Fabra.
- Lewis, J. (1992): «Gender and the Development of Welfare Regimes», *Journal of European Social Policy*, 2(3).

Lewis, J. (1993a): «Introduction: Women, Work, Family and Social Policies in Europe» en Lewis (ed.) (1993b).

Lewis, J. (1993b): *Women and Social Policies in Europe*, E. Elgar, Inglaterra.

Madruga, I. (1997): «El papel del estado como garante de la compatibilidad entre el rol familiar y el laboral», *Dilemas sobre el Estado del Bienestar*, Fundación Argentaria, Madrid.

McLaughlin, E. y Glendinning, C. (1994): «Paying for Care in Europe: is there a Feminist Approach? en Hantrais y Mangen (ed.), *Family Policy and the Welfare of Women*, E.S.R.C., Gran Bretaña.

Mota, R. (1997): «Derechos sociales y pensiones en España», *Dilemas del Estado del Bienestar*, Fundación Argentaria, Madrid.

O'Connor, J. (1993): «Gender, Class and Citizenship in the Comparative Analysis of Welfare State Regimes: Theoretical and Methodological Issues», *British Journal of Sociology*, 44 (3).

Orloff, A. (1993): «Gender and the Social Rights of Citizenship: The Comparative Analysis of Gender Relations and Welfare States», *American Sociological Review*, 58.

Orloff, A. (1996): «Gender and the Welfare State», Working Paper, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Madrid.

Pateman, C. (1983): «Feminism and Democracy» en Duncan (ed.), *Democratic Theory and Practice*, Cambridge University Press, Cambridge.

Pateman, C. (1988): «The Patriarchal Welfare State» en Gutmann (ed.), *Democracy and the State*, Princeton University Press, Princeton.

Sainsbury, D. (1994a): *Gendering Welfare States*, Sage Publications, Londres.

Sainsbury, D. (1994b): «Women's and Men's Social Rights: Gendering Dimensions of Welfare States» en Sainsbury (ed.) (1994a).

Sapiro, V. (1986): «The Gender Basis of American Social Policy», *Political*

*Science Quaterly*, 101.

Sasoon, A. (ed.) (1987): *Women and the State. The Shifting Boundaries of Public and Private*, Routledge, Londres.

Siim, B. (1988): «Towards a Feminist Rethinking of the Welfare State» en Jones y Jónasdóttir (eds.).

Tobio, C. (1994): «The Family-employment Relationship in Spain» en Letablier y Hantrais (ed.), *The Family-Employment Relationship*, E.S.R.C., Gran Bretaña.

**notas:**

1. Sapiro 1986; Borchost y Siim 1987; Hernes 1987, 1990.
2. Pateman 1983, 1988.
3. Orloff 1993 y O'Connor 1993.
4. Aspectos comentados en Siim 1988.
5. Hernes 1987, 1990.
6. Hernes 1990, p.50.
7. Término acuñado por Esping-Andersen para indicar «el grado en que los individuos o las familias pueden mantener un nivel de vida aceptable independientemente de su participación en el mercado» (Esping-Andersen, 1993, p. 60).
8. Lewis 1992, 1993; Daly 1994; Duncan 1995.
9. O'Connor 1993 y Orloff 1993.

10. Los datos y principales resultados que aquí se comentan se han obtenido de una investigación acerca de «Las mujeres y el Estado del Bienestar en España», realizada para el período 1980-1995 por un equipo de la Universidad de Barcelona dirigido por Cristina Carrasco e integrado por Anna Alabart, Maribel Mayordomo y Maite Montagut, para el Instituto de la Mujer.

11. Para el análisis de las políticas sociales en España, particularmente la época franquista, se puede ver Guillén 1992; Lessenich 1995; Ayaía 1994.

12. Lewis 1992.

13. Para 1995 las pensiones medias mensuales contributivas de jubilación fueron de 73.000 pts., las de invalidez de 66.600 pts. y las de viudedad de 45.000 pts. Para el mismo año la cuantía mensual de la pensión no contributiva de la Seguridad Social fue de 34.070 pts. (Memoria de la Situación Socioeconómica y Laboral, CES, 1995).

14. Análisis específicos de las pensiones de las mujeres se pueden ver en Mota 1997.

15. La tasa de cobertura está calculada como cociente entre el número de paradas(os) que declaran no recibir prestación y el total de paro encuestado (EPA 1995, 2<sup>a</sup> trimestre).

16. Aspectos referidos a la compatibilidad entre el rol familiar y el laboral han sido estudiados por Tobío 1994 y Madruga 1997.

17. La concepción de las políticas familiares del actual gobierno que refuerzan la obligatoriedad de las hijas(os) para con los padres y madres, acentúan esta situación.

18. Doyal y Gough 1994.

19. McMaughin y Glendinning 1994.